



FRANCISCO XAVIER ARREDONDO GALVÁN
NOTARIO PUBLICO No. 173 DEL D. F.
PROGRESO No.158, P.B., COL. BARRIO DE STA. CATARINA
04010, COYOACAN, D.F. TEL. 10-853-173
arredondo@notaria173.com

México, D.F., a 03 de diciembre de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

FRANCISCO XAVIER ARREDONDO GALVÁN, titular de la Notaría 173 del D.F., hago de su conocimiento, que ante mí se otorgó la escritura número 59,583, de fecha 27 de noviembre de 2013, que contiene: **EL CONTRATO DE ASOCIACIÓN CIVIL de "FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD Y RIESGO CARDIOMETABÓLICO"**. La cual será objeto de inscripción en el Registro Público de Personas Morales de esta Ciudad.

Se expide la presente a solicitud de la citada asociación, para los fines que a su interés convengan.

ATENTAMENTE



LIC. FCO. XAVIER ARREDONDO GALVÁN
TITULAR DE LA NOTARIA 173 DEL D.F.



- - - -ESCRITURA CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS- - -
211113FXAG21/EVC- - - -LIBRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA- - - B3X985 (V)

En el Distrito Federal, a veintisiete de noviembre de dos mil trece,
FRANCISCO XAVIER ARREDONDO GALVÁN, titular de la notaria ciento
setenta y tres del Distrito Federal, hago constar: **EL CONTRATO DE**
ASOCIACIÓN CIVIL, que otorgan: I.- [REDACTED] y
II.- [REDACTED], de conformidad con lo
siguiente:- - - - -

- A N T E C E D E N T E -

ÚNICO.- AUTORIZACIÓN.- EL suscrito notario solicitó y obtuvo de la
Secretaría de Economía, la autorización correspondiente para el uso de
la denominación prevista en la presente escritura, constancia que
agrego al apéndice de esta escritura, bajo la letra "A", y de la cual,
en lo conducente copio: "...Al centro: Clave Única del Documento
(CUD): A201309241110382772.- Al margen superior izquierdo un sello con
el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos - SE -
SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL.-
AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL. En atención a la
reserva realizada por Francisco Xavier Arredondo Galvan, a través del
sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el
uso de Denominaciones o Razones Sociales, con fundamento en lo
dispuesto por los artículos 15, 16, y 16 A de la Ley de Inversión
Extranjera, artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la
Administración Pública Federal, el artículo 69 C Bis de la Ley Federal
del Procedimiento Administrativo, y el artículo 17 del Reglamento para
la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, así como
en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV,
XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de
Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de
noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: **FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA
OBESIDAD Y RIESGO CARDIOMETABÓLICO**. Lo anterior, a partir de la fecha
y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más
adelante.- Los términos con mayúscula inicial contenidos en la
presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a
dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de
Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se use en
plural o en singular.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo
18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y
Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia
de la especie de la personal moral de que se trate, de su régimen
jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.- En
términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la

Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público o, tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.- AVISO DE USO NECESARIO - De Conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondientes a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social ante su fe.- En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, este podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.- La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de esta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.- AVISO DE LIBERACIÓN.- En acaso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.- Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaria de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.- Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominación o Razones Sociales.- RESPONSABILIDADES - De